



## USOA-OBS explica nueva regulación en Comisiones de Salud Ocupacional



Prevenir accidentes y enfermedades en los lugares de trabajo, y velar por mejores condiciones para laborar, son dos de las muchas funciones que tendrán las Comisiones de Salud Ocupacional.

**Foto: Pablo Mora / Archivo / Rectoría (imagen con fines ilustrativos).**

Una vez que entre en rigor la nueva Convención Colectiva de Trabajo (CCT), toda edificación en sede, recinto, finca experimental, entre otros, deberá tener una Comisión de Salud Ocupacional.

Según explicó la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental (USOA), de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), se trata de estructuras preventivas, las cuales estarán conformadas por igual número de representantes de jefaturas y trabajadores. Su objetivo será garantizar el diálogo para alcanzar soluciones en salud ocupacional, sin ninguna forma de discriminación, ya que cualquier funcionario podrá formar parte de ellas.

Entre las funciones que tendrán las Comisiones de Salud Ocupacional, destacan el investigar las causas de los riesgos de trabajo, comunicar a la jefatura la condición de riesgo contra la integridad física, la salud o la seguridad para los trabajadores, a fin de corregir esas anomalías, así como informar de ellas a la USOA; inspeccionar el espacio laboral de forma periódica para recomendar las medidas preventivas, y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre esta materia.

Otra de las responsabilidades que tendrán las comisiones será velar por las condiciones mínimas de higiene, además de conocer las estadísticas e informes de investigación de accidentes y enfermedades del trabajo, lo cual se realizará de manera confidencial.

**Elección de miembros.** En los lugares donde no exista Comisión de Salud Ocupacional, la elección será convocada y organizada por la Comisión Institucional Bipartita de Salud Ocupacional, con apoyo técnico de la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental de la OBS, solo por ser la primera elección. Las personas interesadas en conformar la comisión deberán

aparecer en la boleta para participar del proceso de elección por votación.

La coordinación de la votación será parte de las funciones de la misma comisión, la cual definirá la fecha y el horario de las votaciones en cada centro de trabajo. Los tiempos que se requieran para organizar de esa elección serán reconocidos por la administración.

Al concluir la votación, los miembros de la comisión que dejan su puesto contarán lo votos y los registrarán en un acta. Los nombres de los elegidos se comunicarán a los trabajadores en la primera sesión que se realizará, como máximo, ocho días después de su conformación. Un miembro del Sindicato de Trabajadores de la UCR (SINDEU) complementará esa nueva comisión, con derecho a voz pero no a voto.

Las comisiones sesionarán por lo menos una vez cada mes y solo en casos de mucha urgencia convocarán a sesiones extraordinarias. La asistencia de sus miembros será obligatoria.

Quienes conformen cada comisión permanecerán en sus puestos por tres años, con la posibilidad de ser reelectos por otro período igual, mediante el mismo procedimiento electoral.

Otro de estos nuevos avances es la integración de las Comisiones de Salud Ocupacional con los Comités de Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias (COGRAE), a fin de desarrollar una gestión integrada en cada centro de trabajo. A mediados de este mes de mayo, se registrarán más de 56 comisiones integradas.

La USOA capacitará a los miembros de las comisiones. El cronograma de capacitación y matrícula estará disponible a partir de junio. Para mayor información comuníquese al teléfono 2511-6830 o al correo: salud.ocupacional@ucr.ac.cr.

